

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE JUDO

1º SISTEMA DE PUNTOS Y EVALUACIÓN

Para la evaluación y motivación de los niños utilizamos un sistema de puntos que ha demostrado ser bastante eficaz durante los años que lo llevamos utilizando. Consiste en unos puntos que se les darán a los niños al final de la clase en unas cartulinas y que deberán guardar y traer mensualmente el primer día de cada mes para contabilizarlos. En función de los puntos obtenidos y las apreciaciones del profesor, cada alumno tendrá una nota calificativa mensual, así mismo, los dos alumnos que más puntos obtengan actuarán el mes, de ayudante del profesor y se colgará en la web la foto de los capitanes.

2º PASE DE GRADOS

Cada trimestre habrá un examen, si el alumno aprueba se le pasará un DAN, que corresponde a una categoría superior dentro del mismo cinturón. Cuando el niño obtenga el grado de 4º DAN, pasará al siguiente cinturón, siempre que tenga la edad mínima para ese grado. Participar en los eventos que realiza la escuela de judo también ayudarán al pase de grado.

Para que el grado tenga reconocimiento oficial, es necesario que el niño posea la Licencia Federativa.

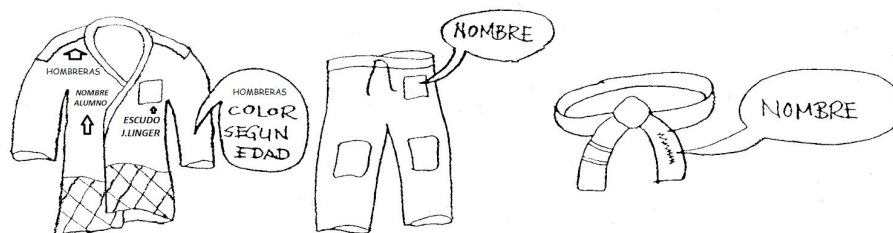
3º UNIFORMIDAD

La sección deportiva del Colegio Miramadrid tendrá una uniformidad propia, que será de uso obligatorio para entrenamientos, exhibiciones y competiciones. Los judokas que estuvieron la temporada anterior no deberán comprar ninguna prenda nueva, salvo las bandas si fuera necesario. El coste de nuevas bandas es de 7€. Las bandas son obligatorias, dado que significan la edad del alumno y el programa técnico a impartir. Aquellos jugadores que sean nuevos en el club tendrán que comprar el siguiente kimono:



DISTINTIVOS EN EL TRAJE

El traje y el cinturón de los niños deben ser marcados siguiendo las pautas que señalan en el croquis.



4º LICENCIAS Y HOMOLOGACIONES

La licencia de judo es obligatoria para todas las edades

Les informamos de las ventajas de estar federado, y la importancia de renovar licencia y homologar los grados del alumno:

1. La licencia federativa, tiene un seguro que cubre todas las lesiones producidas en la clase así como, exhibiciones y competiciones fuera del colegio. El seguro deportivo está contratado con la empresa de seguros ASISA. Todos los alumnos que estén federados independiente de la edad y el grado tendrán cinco exhibiciones a lo largo del curso escolar como son yudolandia, kangeiko, día familiar, fiestas del colegio y XXI Festival de yudo infantil Villa de Ajalvir donde tendrán numerosos premios.
2. Para obtener el pase de grado es obligatorio estar federado, para que la Federación Madrileña homologue o reconozca dicho grado, para que en un futuro obtenga el cinturón negro o por si el alumno cambia de colegio, seguirá manteniendo su grado. Todo esto es muy importante porque cuando el profesor entrega el cinturón obtenido en la clase a los alumnos, el no federado no se le puede entregar porque no tiene validez.
3. En Noviembre se entregará un libro didáctico que será obligatorio para examinarse de cinturón, en el cual, viene recogido todo su programa técnico de bandas. Todos los años los libritos son diferentes, para adaptar los programas a los alumnos, dado que cada año se imparten materias diferentes.

IMPORTE ANUALES

Licencia, tramitación y libro didáctico 41€

Homologación del cinturón del alumno, firma del profesor titulado, cinturón, y tramitación 27€

Total: 68€

Licencia federativa

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO Y D.A. ENTIDAD DEPORTIVA DE UTILIDAD PÚBLICA

C.I.F. G79126306

¿Para qué sirve la licencia federativa?

Lamentablemente , es más habitual de lo que cabría esperar encontrar niños y adultos que practican Judo y Deportes Asociados en Centros Educativos, Asociaciones, Clubes Deportivos ó Gimnasios sin estar federados. Esta situación genera diversos problemas que pasamos a detallar:

1. No estar federado supone que **el esfuerzo del deportista no se encuentra avalado por la Federación Madrileña de Judo y Deportes Asociados (FMJYDA)** ni por la Real Federación Española de Judo y D.A. (RFEJYDA) ni por el Consejo Superior de Deportes (CSD). Eso implica que los progresos en los cinturones (que van del blanco al marrón en el caso de centros educativos, asociaciones, clubes deportivos ó gimnasios y que deben ser firmados por el profesor) pueden quedar en nada si el deportista quiere posteriormente acceder al cinturón negro (que sólo se puede obtener oficialmente en la Comunidad de Madrid por los exámenes y cursos convocados por la FMJYDA, por delegación de la RFEJYDA). Si un deportista abandona la actividad deportiva y la quiere retomar al cabo de un tiempo, puede encontrarse con el mismo problema al no existir el refrendo de la FMJYDA.
2. **El deportista no puede acceder a las exhibiciones** ,competiciones ni a las actividades de carácter oficial.
3. **No existen garantías sobre la formación del profesor** dado que la FMJYDA ,ni conoce esa actividad en ese centro, ni conoce quién es la persona que imparte las clases de judo ó de deportes asociados.
4. El deportista no está protegido con un seguro de accidentes deportivos que es **obligatorio por ley** .

Si tienes licencia federativa, también tienes

1. **Garantía absoluta de refrendo** por parte de la FMJYDA ,de la RFEJYDA y del CSD de tus progresos deportivos, así como acceso a exhibiciones, competiciones y actividades deportivas oficiales (cursos, exámenes, seminarios, congresos, etc).
2. **Seguridad de que el profesor que te imparte clases está titulado** , homologado , actualizado y participa en cursos de formación permanente que imparte la federación, con el fin de evitar intrusismo o cualificaciones por debajo de los niveles de calidad que tienen fijados la FMJYDA ,la RFEJYDA y el CSD .
3. **Acceso a clubes de referencia** (de probada experiencia deportiva y organizativa) distribuidos por diferentes zonas geográficas de la Comunidad de Madrid ,que canalizan tu participación en competiciones y actividades deportivas oficiales e incentivan la práctica del Judo y de los Deportes Asociados .
4. **Cobertura automática** de póliza de seguro de accidente deportivo en los términos que fija el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio.